

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

“Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, requiere contratar la elaboración de un estudio jurídico, financiero y técnico que permita definir un modelo de implementación del Proyecto Acceso Universal de Televisión - DTH social de conformidad con las especificaciones descritas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el oferente seleccionado”

Bogotá D.C., Octubre de 2013

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En el proceso de concepción del Plan Vive Digital se encontró que Colombia tenía una deuda con la universalización del acceso al servicio de televisión pública, en efecto, pese a que la televisión abierta sigue siendo uno de los medios de comunicación masiva más importantes y de mayor cubrimiento, actualmente en Colombia aproximadamente el 8% de la población aún no tiene cobertura del servicio, para lograr el cubrimiento total del territorio nacional, nació la iniciativa de universalización del acceso al servicio de televisión pública, que busca el desarrollo de infraestructura de televisión para garantizar un servicio de calidad a todos los colombianos que hoy no reciben el servicio de televisión por diferentes causas, entre las que se destacan la agreste topografía del territorio colombiano y la dispersión poblacional.

Es así como en la Resolución 0509 de 14 de junio de 2013 se asigna el presupuesto y se encarga la labor a RTVC de realizar un estudio para que en un plazo razonable se garantice el total cubrimiento de la señal de la televisión pública en todo el país. Tanto la legislación aplicable al servicio público de televisión como los documentos CONPES que se han expedido sobre la televisión pública (3314 de 2004 y 3518 de 2008), así como los diferentes estudios que se realizaron para determinar la supresión de Inravisión y la creación de RTVC en su calidad de gestor de la radio y la televisión pública, asignaron a esta entidad la obligación de producir, programar, emitir y transmitir la señal de contenidos de radio y televisión a todo el país, así como la administración, operación y mantenimiento de la red por la cual se transmiten dichos medios a lo largo de toda la geografía colombiana.

Razón suficiente para que RTVC en su condición de operador público de carácter nacional, sea el llamado a garantizar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones dentro de las cuales ocupa un primer lugar de privilegio el llevar en la medida de lo posible, a la totalidad de los habitantes del territorio colombiano la señal de televisión por lo menos de los operadores públicos nacionales y regionales. En atención al cumplimiento de esta obligación, corresponde a RTVC adelantar los procedimientos técnicos, jurídicos y financieros necesarios, para implementar las soluciones eficientes que se requieran para cumplir con esta iniciativa incluida en el Plan Vive Digital a la población colombiana, que en la actualidad no tiene señal de televisión pública,

En síntesis, corresponde a RTVC no solo proponer, sino implementar estas soluciones como es el caso de la utilización de la tecnología satelital DTH (direct to home) o cualquier otra tecnología que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del proyecto “*Proyecto Acceso Universal de Televisión - DTH social*”, para lograr el cubrimiento total de la señal de la Televisión pública tan anhelado por los colombianos y que además forma parte de uno de los ejes de política pública del sector de telecomunicaciones contenido en el plan Vive Digital.

No cabe duda entonces que para el desarrollo de esta importante responsabilidad RTVC debe llevar a cabo los estudios que resulten necesarios desde las distintas ópticas de tipo técnico, jurídico y financiero, con miras a estructurar los procesos de contratación para el logro de este vital objetivo, dentro del menor tiempo posible.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Con base en lo anterior, se hace necesario contratar la elaboración de un estudio jurídico, financiero y técnico que permita definir un modelo de implementación del Proyecto Acceso Universal de Televisión - DTH social de conformidad con las especificaciones descritas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el oferente seleccionado

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: Radio Televisión Nacional de Colombia contratar la elaboración de un estudio jurídico, financiero y técnico que permita definir un modelo de implementación del Proyecto Acceso Universal de Televisión - DTH social de conformidad con las especificaciones descritas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el oferente seleccionado

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El enfoque del estudio que deberá elaborar el proponente seleccionado, desde lo jurídico tendrá que ofrecer las recomendaciones sobre el marco legal y regulatorio en aspectos concretos como los mecanismos de contratación, manejo de licencias, relaciones con otros operadores de servicios similares y otras afectaciones de tipo regulatorio aún no identificadas.

Del mismo modo, deberá contener las conclusiones de orden técnico, específicamente las referentes al análisis de la infraestructura disponible y necesaria, equipos y elementos afectos al servicio, el modelo satelital a implementar, uso del espectro electromagnético, la identificación de la población objetivo y los necesarios para en análisis completo del modelo de negocio.

También es determinante contar con un modelo financiero de negocio que tenga en cuenta las múltiples variables que lo afectan, y que ofrezca recomendaciones sobre las condiciones económicas, presupuestales, gastos, costos totales directos e indirectos de la solución,

personal requerido para la ejecución, el modelo económico más beneficioso para los usuarios, la participación de actores privados y la sostenibilidad del proyecto a largo plazo, junto con los factores que inciden en la sostenibilidad, dado que la finalidad del proyecto es lograr la máxima cobertura posible en el servicio público de televisión, pero donde el costo final no suponga un obstáculo insalvable para su ejecución. Por esta razón, el contratista tendrá que recomendar las alternativas de financiación tanto del equipo como de la operación durante el periodo en que debe ejecutarse el proyecto, incluyendo entidades que puedan otorgar subsidios al costo mensual del servicio; o en el caso de considerar el contratista inviable el otorgamiento de subsidios, (situación que obligaría al usuario final a asumir el costo del servicio), se pide analizar no solo la perspectiva de la oferta sino las condiciones de la demanda (capacidad de pago, nivel de educación de los usuarios, etc).

El estudio debe recomendar como se logrará el objetivo de mayor cobertura con el menor costo asociado. Su correcta aplicación busca facilitar la distribución de información (Datos y señales audiovisuales) de forma directa a usuarios finales desde satélites de tipo geoestacionario u opciones híbridas que combinen diferentes formas de acceso. Aunque sin lugar a duda hoy una de las fortalezas de este sistema (DTH) se centra en la facilidad de llegar a muchos puntos (dependiendo del alcance del satélite), reduciendo considerablemente las restricciones geográficas y topográficas, para el diseño y formulación del proyecto, se deben analizar alternativas tecnológicas diversas.

RTVC requiere que el estudio defina los alcances y escenarios del proyecto de “*Proyecto Acceso Universal de Televisión - DTH social*” y que brinde recomendaciones y conclusiones desde lo jurídico, financiero y técnico para su correcta formulación e implementación; todo bajo los parámetros de estructuración solicitados por la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV). El proyecto debe definirse sobre el marco legal que regule el sector, teniendo en cuenta todas las variables técnicas y operativas que puedan afectarlo, y un modelo financiero, económico y presupuestal pertinente proyectado a diez años contados a partir del inicio de la operación. Se incluirán también las recomendaciones sobre las condiciones técnicas de infraestructura, equipos, uso del espectro electromagnético y otros aspectos relacionados, acompañados de un análisis concreto sobre las condiciones financieras, presupuestales y de gastos, no solo directos sino también indirectos de la solución.

Es básico para un proyecto que involucrará al usuario final en su ejecución, desde la perspectiva de la demanda, la identificación de la población objetivo, el personal requerido para la ejecución del proyecto, el modelo económico más beneficioso para los usuarios, la participación de actores privados y la sostenibilidad del proyecto a largo plazo, junto a los factores incidentes en la sostenibilidad del mismo incluso una vez superados los diez (10) años del horizonte de análisis requerido en esta oportunidad.

Desde el aspecto técnico se entregará una descripción detallada de la(s) plataforma(s) tecnológica(s) sobre la(s) cual(es) debiera funcionar la solución de acceso, así como sus correspondientes funcionalidades asociadas al aprovisionamiento total del servicio.

Finalmente, junto a las consideraciones jurídicas y técnicas, el estudio debe estructurar modelos de viabilidad económica, financiera y presupuestal de la solución óptima en relación a otras presentes en el mercado, junto a las descripciones detalladas de los costos del aseguramiento del servicio, sus ingresos y egresos proyectados y los modelos de comercialización posibles.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual es **Bogotá D.C.**

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.4.1 GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación de ser el caso.
2. En los términos de la ley 789 de 2002 y sus normas complementarias o modificatorias, deberá acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).
3. Obrar de buena fe y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.
4. Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
5. Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo del contrato.
6. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
7. Cumplir con la normatividad, los procesos y procedimientos internos establecidos por RTVC.
8. Informar al supervisor en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
9. Presentar cada mes, informes de las actividades realizadas.
10. Diligenciar mensualmente el formato de informe de actividades.

3.4.2 ESPECÍFICAS

1. Presentar un plan de trabajo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Acta de inicio que comprenda las cuatro fases del proyecto, las actividades asociadas a cada una de ellas y los entregables.

2. Contar con el personal técnico, financiero y jurídico **EQUIPO DE TRABAJO** necesario y suficiente, debidamente capacitado, para cumplir cabalmente con el objeto contractual. **EQUIPO DE TRABAJO**
3. Definir los actores que deben participar en la implementación y operación del proyecto DTH Social en sus diferentes etapas, identificando desde la normatividad regulatoria y legal las competencias y responsabilidades de cada uno.
4. Realizar el dimensionamiento del estudio y presentar el documento de análisis y estrategia en el plan de trabajo correspondiente.
5. Identificar y diseñar modelos de implementación que con altos estándares de calidad y en términos de eficacia y eficiencia que tiempos, faciliten el acceso a televisión en el menor lapso posible a aquellas comunidades que aún no tienen acceso a este servicio, haciendo énfasis en las correspondientes ventajas y desventajas desde lo jurídico, financiero y técnico pudieran presentar dichos modelos.
6. Identificar y documentar casos de éxito e implementación de la solución DTH Social en el mundo, como marco de referencia para la toma de decisiones.
7. Describir de forma detallada los aspectos económicos y macroeconómicos que se deben tener en cuenta para la implementación del proyecto DTH Social.
8. Realizar el presupuesto detallado del proyecto DTH Social para cada de las soluciones técnicas propuestas, determinando los valores específicos de los distintos componentes y del personal requerido, y proyectando a su vez los costos directos e indirectos de la solución DTH.
9. Definir el modelo de ingresos (Pagos mensuales de ANTV, entre otros) y egresos (Inversión y gasto) del proyecto DTH Social.
10. Identificar y Presupuestar cada una de las fases de implementación del proyecto DTH Social (Pre inversión, inversión, operación, mantenimiento, y otras propias de la naturaleza de la solución, entre otras), al igual que los actores y sus roles dentro del proyecto.
11. Identificar las restricciones financieras que afecten el modelo DTH Social.
12. Identificar y evaluar modelos jurídicos y financieros para la implementación y operación del proyecto DTH Social (Convenios interadministrativos, convenios de asociación y cooperación, el modelo de APP- Alianza Público Privada, entre otros), promoviendo el aprovechamiento de recursos existentes y disponibles (infraestructura, tecnología, equipos de instalación, cabeceras, y demás).
13. Definir el modelo económico que mejor proteja los intereses de los usuarios y del Estado, analizando las posibles fuentes de subsidio y las implicaciones derivadas de entregar la titularidad de los equipos asociados al usuario final.
14. Proyectar posibles escenarios de sostenibilidad, una vez finalizado el periodo de implementación y durante la etapa de operación que debe abarcar por lo menos 10 años, desde el momento en que la solución sea implementada, esta proyección debe hacerse incluyendo el análisis respecto al origen presupuestal de los recursos.
15. Identificar la existencia de capacidad satelital mediante el denominado Satélite Andino, y la viabilidad del uso de la misma.
16. Identificar otras opciones dentro de la banda Ku y la Banda Ka, para determinar la viabilidad del uso de una combinación de estas.
17. Verificar la capacidad disponible que se tiene en la Banda Ku con el satélite AMC-4 del operador satelital SES (anteriormente New Skies).
18. Analizar la posibilidad de la inclusión de nuevos canales adicionales a la Televisión Pública.
19. Presentar un análisis de las alternativas de implementación de Tecnología de usuario (equipos de Down Link).

20. Analizar, dentro de las posibles formas de operación, los alcances del modelo en cuanto a la capacidad de la infraestructura propia o la conveniencia de alianzas con proveedores satelitales en Colombia, para lo cual se observarán las siguientes variables:

Caso de Operación Propia

- a. Infraestructura requerida:
 - i. De Telecomunicaciones. Adquisición de Hub satelital propio
 - ii. Locativas. Centro de control o emisión
- b. Operación y Mantenimiento:
 - i. Personal requerido
 - ii. Repuestos, programas preventivos y correctivos, etc.
- c. Ventajas y desventajas

Caso de Operación mediante alianza con un operador

- a. Marco legal para el uso del espectro actual
- b. Ventajas y desventajas
- c. Requerimientos adicionales de capacidad
- d. Infraestructura de interface requerida para distribuir el contenido institucional con dicho operador
- e. Tipos de alianzas jurídicas y acuerdos con operadores y terceros, si su implementación facilita la aplicación desde lo regulatorio, técnico y financiero

21. Analizar la viabilidad de la Banda Ku con otros operadores satelitales, considerando las alternativas de huellas satelitales que existan sobre el territorio colombiano y que sean de beneficio para la difusión del DTH social requerido. Se tendrán en cuenta la oferta de los operadores actuales y de otros que puedan llegar adicionalmente, de acuerdo a las siguientes variables:

- a. Ventajas y desventajas
- b. Infraestructura de interface requerida entre para distribuir el contenido institucional con el operador seleccionado.

22. Analizar la viabilidad del uso de la Banda Ka satelital para DTH a través del estudio de las opciones disponibles en el mercado de tecnología para aplicaciones en Colombia, de acuerdo a las siguientes variantes:

- a. Ventajas y desventajas de la Banda Ka para el Proyecto Acceso Universal de Televisión - DTH social
- b. Análisis de viabilidad: Análisis jurídico, técnico y de negocios para la viabilidad del DTH social mediante la banda Ka

- c. Tipos de tecnología aplicables a Colombia
- d. Convivencia con las soluciones actuales de Televisión al hogar en el país

23. Realizar el análisis tecnológico de las diferentes opciones de set top boxes (STB) disponibles para el servicio de DTH, teniendo en cuenta su integración a una cabecera digital satelital.
24. Definir las características técnicas que los STB deben cumplir para un desempeño óptimo, cerciorando capacidades de crecimiento en funciones y que sean gestionables.
25. Analizar opciones diferentes a la satelital (DTH) para centros, si los hubiere, en que la dispersión poblacional permita soluciones que involucren otros tipos de acceso.
26. Definir los ciclos de vida tecnológicos de los componentes que estén involucrados en las soluciones propuestas en el estudio, de tal forma que exista claridad sobre los tiempos de operación, depreciación, y la pertinencia de esos ciclos con el horizonte de análisis solicitado por 10 años
27. Entregar un análisis sobre la viabilidad de la instalación de los STB en los sitios que hoy no cuentan con acceso, incluyendo los posibles condicionantes que puedan dificultar la instalación (imposibilidad de la ubicación de la antena, ausencia de energía eléctrica, incapacidad de los futuros usuarios para aprender a usar el servicio, etc.). En todo caso, las conclusiones que se desprendan del estudio deben considerar las mejores soluciones posibles para los diferentes actores involucrados, incluidas aquellas que contemplen equipos/soluciones stand alone o la tecnología que se requiera, todo en el marco del análisis jurídico, técnico y financiero correspondiente.
28. Analizar la capacidad de pago de los futuros usuarios y si estarían dispuestos a sufragar los costos de los cargos recurrentes por el servicio.
29. Recomendar el sistema de atención telefónica (call center) sin costo que se pondrá a disposición de los clientes, para atender las peticiones, quejas o reclamos y hacer un estimado de los costos asociados.
30. Definir el proceso de mantenimiento y retiro de los equipos cuando los usuarios no deseen continuar con el servicio.
31. Definir el cronograma de actividades y presentar informes mensuales de ejecución de las actividades definidas.
32. Coordinar los recursos internos y externos involucrados con el fin de entregar un plan de acción en todos los frentes y que sea viable jurídica, económica y técnicamente.
33. El proponente de igual forma deberá presentar un informe de actividades cuando se cumpla el 50% del contrato en tiempo.
34. Acordar con el supervisor del contrato los indicadores de gestión que reflejen el correcto desempeño del contrato en tres ejes: calidad, cantidad y oportunidad. Dichos indicadores deberán ser formulados y aprobados a la firma del contrato y deberán ser presentados sus resultados en cada informe de actividades requisito para el pago del contrato.

35. Definir la normatividad regulatoria y legal que permita o impida la participación de RTVC en la implementación y operación del Proyecto Acceso Universal de Televisión - DTH social en sus diferentes etapas, presentando un informe escrito que hará parte del entregable final del Estudio, que explique la recomendación y las razones de escogencia de la misma
36. Identificar el marco regulatorio aplicable, y de esta forma, definir las competencias legales de RTVC como actor del Proyecto Acceso Universal de Televisión - DTH social a nivel de responsabilidades.
37. Definir el sustento regulatorio que permitirá evitar inconvenientes futuros con los otros actores involucrados en la prestación del servicio de Televisión en sus diferentes modalidades.
38. Entregar un borrador del documento de Política Económica y Social (Conpes) que deba ser aprobado para cumplir los fines de implementación y sostenibilidad del proyecto, ésta redacción deberá seguir la guía Metodológica para la Elaboración de Documentos Conpes publicada por el Departamento Nacional de Planeación.
39. Presentar el informe final de los estudios, el cual debe incluir, además del análisis regulatorio, la consolidación de la información correspondiente al análisis técnico y financiero en los términos requeridos por RTVC según las necesidades a satisfacer y las otras obligaciones de EL CONTRATISTA. El entregable final debe contener análisis, conclusiones, recomendaciones y respuestas definitivas y satisfactorias con relación a todas y cada una de las obligaciones listadas anteriormente (OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA).

NOTA: La información base para el estudio relacionada con datos disponibles que correspondan a la cobertura de la red pública nacional de Televisión, que se requiera para la ejecución del contrato, será suministrada únicamente al contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección, sin perjuicio del conocimiento e investigación técnico y de mercado del contratista para la ejecución del contrato.

3.5 Supervisión y Comité de Coordinación y Administración.

La supervisión del Contrato estará a cargo de la **Gerente de RTVC**, o quien designe para tal efecto, quien ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de **RTVC**.

Para la Coordinación y Administración del contrato, se conformará a través de acta que se levantará junto con el Acta de Inicio, un Comité Técnico y Operativo el cual tendrá la responsabilidad de:

- a) Definir, orientar y priorizar en los casos que sea necesario, las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del contrato. Revisar y aprobar los informes de avance del contrato, presentados por el Supervisor y tomar las acciones que se estimen

pertinentes.

- b) Autorizar los ajustes o modificaciones necesarios, a los parámetros y alcances del contrato que permita la correcta ejecución y cumplimiento del mismo.
- c) Recomendar la aprobación del Estudio jurídico, financiero, y técnico *que permita definir un modelo de implementación del Proyecto Acceso Universal de Televisión - DTH social de conformidad con las especificaciones descritas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el oferente seleccionado*
- d) Reunirse periódicamente, previa convocatoria del Supervisor, de las cuales se levantarán las respectivas Actas.

La Secretaría Técnica del Comité, será ejercida por el Supervisor del Contrato.

3.6 PLAZO: El plazo del presente contrato será hasta por **TRES (3) MESES** contados a partir de la aprobación de los requisitos de ejecución y suscripción del Acta de Inicio.

3.7 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto para atender la ejecución económica del objeto a contratar asciende a la suma de a la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$406.000.000,00), incluido IVA E IMPUESTO AL GRAVAMEN FINANCIERO.**

3.8 FORMA DE PAGO: El valor del Contrato se pagará de acuerdo a los siguientes entregables:

- (i) Un 20% del valor del contrato, una vez aprobado el Plan de Trabajo y agotada la fase de entendimiento y dimensionamiento.
- (ii) Un 20% del valor del contrato, una vez presentado el documento que contenga el análisis y estrategia de los estudios requeridos.
- (iii) Un 20% del valor del contrato, una vez se termine la fase de discusión / pre aprobación por La Entidad.
- (iv) 40 % restante a la entrega y aprobación del Estudio (jurídico, financiero y técnico) que defina el modelo de implementación del proyecto "*Proyecto Acceso Universal de Televisión - DTH social*" y a la firma del acta de liquidación.

NOTA 1: Todos los pagos deberán contar con visto bueno del supervisor y cumplir con las disposiciones establecidas para el efecto por la Circular 03 de 2013.

NOTA 2: El flujo de caja de este proyecto, está sujeto a los desembolsos que realice la **ANTV** a **RTVC** de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0509 de junio de 2013.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual de Contratación de **RTVC**, así como en el presente Pliego de Condiciones. En lo no previsto en los referidos Reglamentos y Pliego, aplicará el ordenamiento superior Civil y Comercial.

La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

RTVC, sociedad entre entidades públicas y entidad descentralizada indirecta del orden nacional, presta servicios de radiodifusión sonora y de televisión en competencia con emisoras, cadenas, canales privados nacionales y canales internacionales, circunstancia que la pone en el supuesto de hecho de la norma invocada.

A su vez, el artículo 38 de la Ley 80 de 1993 establece un régimen especial para las entidades estatales prestadoras de servicios de telecomunicaciones, como es precisamente el caso de **RTVC**, que las exceptúa de la aplicación de los procedimientos establecidos por dicha Ley.

La modalidad de convocatoria que aplica en ésta contratación será la establecida por la Resolución N° 067 del 2 de marzo de 2012 (Manual de Contratación Interno de **RTVC**), en atención a que la entidad se encuentra dentro de las excepciones previstas en el Estatuto de Contratación Administrativa, señalado por el Artículo 38 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, que contemplan que tratándose de entidades estatales que prestan el servicio de telecomunicaciones y de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con participación mayoritaria del Estado, serán exceptuadas de la aplicación del Estatuto de Contratación Pública.

En este sentido y de conformidad con las modalidades que resultan aplicables a la contratación misional de **RTVC**, la modalidad de selección para el presente proceso es la Selección Pública, estipulada en el numeral 2.3.2.1 del Manual de Contratación Interno de **RTVC**, la cual se aplica cuando se trata de contratación relacionada con las actividades industriales y comerciales de **RTVC**, cuyo valor sea superior o igual al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC**, se aplicarán las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública, las normas que regulan la función pública, el Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para dar cumplimiento al objeto de la contratación, la entidad cuenta con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$406.000.000,00), incluido IVA e impuesto al gravamen financiero.**

El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto contractual se basó en el análisis de las necesidades del recurso humano, sus honorarios, costos administrativos, insumos, papelería, herramientas requeridas para el seguimiento y control de las obligaciones teniendo en cuenta el plan y cargas de trabajo del equipo básico, de acuerdo a las fases establecidas para el desarrollo de los estudios necesarios.

En la **fase de entendimiento y dimensionamiento** se estimaron un total de 134 horas aproximadas de trabajo por parte de los integrantes del equipo, recordando que se trata de profesionales altamente calificados y de disponibilidad limitada en el mercado (30% por parte del experto jurídico, y 35% por parte del experto técnico y 35% financiero en dedicación de tiempo para esa fase)

Para la **fase de análisis y estrategia** se estimó un total de 550 horas aproximadas (28% por parte del experto jurídico, y 36% por parte del experto técnico y 36% financiero en dedicación de tiempo para esa fase).

Para la **fase de discusión y pre aprobación** se estimó un total de 70 horas (42% por parte del experto jurídico, y 29% por parte del experto técnico y financiero en dedicación de tiempo para esa fase).

De las fases anteriores EL PROPONENTE deberá entregar el Estudio jurídico, financiero y técnico donde se defina el modelo de implementación del proyecto “Universalización del acceso a la Televisión Pública.

Adicionalmente, se definió un rubro de insumos y papelería correspondiente al 2% del total del presupuesto.

El análisis realizado por la Entidad soporta el valor del presupuesto establecido, lo anterior fue realizado a través de un ejercicio de planeación el cual permite estimar el valor aproximado para ejecutar las labores de establecidas en el objeto contractual, así como de un sondeo en el mercado de acuerdo a las necesidades. **Es responsabilidad exclusiva del Proponente realizar la estimación del valor de su propuesta con base en los cálculos, proyecciones de mercado y demás análisis que le permitan ejecutar el Contrato que resulte del presente proceso de selección, sin que se supere el presupuesto oficial para el presente proceso.**

6. DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Una vez surtidos los procesos de verificación de requisitos habilitantes, las propuestas HABILITADAS serán evaluadas de acuerdo a la siguiente escala de ponderación de los elementos de calidad y pertinencia del equipo de trabajo (6.1).

Por tratarse de una selección pública, se decidió priorizar la competencia y experiencia del equipo de trabajo, a fin de garantizar la calidad del entregable.

6.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El proceso de verificación y evaluación se realizará de conformidad con la tabla que se especifica a continuación, en donde se relacionan los factores que serán objeto de verificación y de ponderación en las propuestas:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN				
ITEM	PARAMETRO	VERIFICACION	EVALUACION	PUNTAJE
1	Verificación jurídica	Habilitante		Habilitante
2	Verificación financiera	Habilitante		Habilitante
3	Verificación técnica - conformación del equipo humano	Habilitante		Habilitante

5	Formación y perfiles del equipo ofrecido		Ponderable	Máximo 900puntos
6	Apoyo a la Industria Nacional		Ponderable	Hasta 100 puntos
TOTAL				Hasta 1000 PUNTOS

La **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia general** y la **capacidad financiera** serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

6.1.1 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA DE HABILITACIÓN

Estos criterios, serán definidos por la Oficina Asesora Jurídica los cuales estarán incluidos en el Pliego de Condiciones.

La verificación de la información jurídica no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de rtvc para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en el Pliego de Condiciones.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar individualmente la información y documentación jurídica solicitada, salvo la carta de presentación y la garantía de seriedad.

6.1.2 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA DE HABILITACIÓN:

OFERENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Jefatura de Presupuesto y Análisis Financiero de **RTVC** para establecer la capacidad financiera de cada proponente.

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2012-2011 (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, con corte del ejercicio fiscal de la vigencia 2012 de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- c) Los estados financieros deberán presentarse debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión.
- e) Así mismo la traducción simple de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- f) Certificación y dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”.
- g) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español

- h) Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados.

NOTA: Se aceptarán estados financieros para OFERENTES EXTRANJEROS para la vigencia 2012 sin auditar siempre y cuando certifiquen que en el país de origen no se ha vencido el plazo para presentar estados financieros definitivos auditados.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente, el cual deberá presentar debidamente consularizado o apostillado según sea el caso.

Se verificará la capacidad financiera de los proponentes con fundamento en los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

- RAZON DE LIQUIDEZ MINIMA ≥ 1.0
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.7
- CAPITAL DE TRABAJO $\geq 10\%$
- PATRIMONIO LÍQUIDO $\geq 10\%$

Serán rechazadas las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa y se ponderara por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o proponentes.

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente. Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación el proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

a) RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2012, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2012, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la

división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior a uno (1).

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2012 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto siete (0.70). Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2012, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a cero punto setenta (0.70) calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 70\%$$

Donde i indica cada uno de los Integrantes del Participante.

c) CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2012 el Participante Individual debe tener un nivel de capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente - Pasivo Corriente, **igual o superior al 10 % del presupuesto oficial de la presente Contratación**. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

$$\text{Capital de Trabajo} \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2012, los Consorcios, Uniones Temporales, deben contar con un capital de trabajo igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente licitación de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación del capital de trabajo del Consorcio, Unión Temporal, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso y la sumatoria debe ser igual o superior al diez por ciento (10%). Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

$$\sum_i (\text{Capital de Trabajo}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i: indica cada uno de los integrantes del Participante.

d) Patrimonio Líquido

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2012, el Participante debe tener un patrimonio en pesos colombianos, igual o superior al 10% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

$$\text{Patrimonio} \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2012, los Consorcios, Uniones Temporales, deben contar con un patrimonio igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de la presente licitación, de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Para determinar el patrimonio del Consorcio, Unión Temporal, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso y la sumatoria debe ser igual o superior al diez por ciento (10%). Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

$$\sum_i (\text{Patrimonio}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i: indica cada uno de los integrantes o promitentes del Participante.

3.3.1.3 FACTORES TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

3.3.1.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la realización de estudios de contenido regulatorio técnico y financiero de proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, televisión o afines con la industria de las telecomunicaciones, mediante la presentación decinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación y/o documentos equivalentes, que acrediten la experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente respecto de contratos **terminados y/o liquidados** cuyo objeto u obligaciones contractuales estén relacionados con la experiencia descrita, cuyo periodo de inicio y terminación haya estado comprendido dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, y cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, los cuales deberá ser establecidos en el **Anexo 2** estimados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación y/o documentos equivalentes, deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista.
- 3) Fecha de iniciación del contrato. (día/mes/año)*
- 4) Fecha de terminación del contrato. (día/mes/año)*
- 5) Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas y/o funciones
- 6) Valor final del contrato

- 7) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta)
- 8) Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
- 9) Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

(*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el precio de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia se les tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

Nota 1: Para la verificación de esta experiencia, solo se tendrán en cuenta las 5 primeras certificaciones relacionadas en el Anexo 2 - Experiencia Mínima del Proponente.

Nota 2: En caso de que se presenten certificaciones en moneda diferente al peso colombiano, RTVC tomará la TRM de la fecha de celebración del contrato para realizar la conversión.

Nota 3: Para el caso de los contratos celebrados y/o ejecutados con el fin de acreditar experiencia, es necesario allegar cualquier documento que sirva como medio de prueba (acta de liquidación, acta de finalización, certificación de cumplimiento entre otros) para establecer que el mismo ya fue ejecutado y por lo tanto se encuentra legalmente terminado.

Nota 4: En todo caso, respecto de los documentos equivalentes que alleguen los proponentes, RTVC se reserva el derecho de verificar los mismos, con el fin de constatar su veracidad.

6.1.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar y diligenciar junto con su propuesta, los Anexos 3, 4 y 5 correspondientes a la idoneidad y experiencia del **EQUIPO DE TRABAJO** junto con el (los) títulos académicos legalmente reconocidos Esta verificación no otorga puntaje.

En el evento en el que no se presenten y diligencien correctamente esos Anexos, RTVC arrojará como resultado **RECHAZADO**

Para la ejecución del Contrato proyectado, RTVC requiere como mínimo del siguiente equipo:

EXPERTO TÉCNICO:

- Profesional en ingeniería eléctrica o electrónica o de sistemas o de Telecomunicaciones
- Nivel de estudio de posgrado titulado en telecomunicaciones o gerencia de proyectos,
- Experiencia general mínima de ocho (8) años como ingeniero y en actividades relacionadas con la industria de las telecomunicaciones
- Experiencia específica mínima de cinco (5) años en gerencia de proyectos de telecomunicaciones, y/o labores de consultoría relacionada con Telecomunicaciones y/o regulación de telecomunicaciones y/o sistemas de satélites; y por lo menos un (1) año de estos en sistemas de satélites.

EXPERTO JURÍDICO:

- Profesional en derecho
- Nivel de estudio de posgrado titulado en derecho de las telecomunicaciones, y/o comercial, y/o societario, y/o administrativo y/o público, y/o de la competencia y/o económico
- Experiencia general mínima de ocho (8) años en regulación de servicios públicos y/o en el sector de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones
- Experiencia específica mínima de cinco (5) años en labores de consultoría y/o asesoría en temas de telecomunicaciones y/o regulación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

EXPERTO FINANCIERO:

- Profesional en Economía o Ingeniería Industrial o Administración de empresas.
- Nivel de estudio de posgrado titulado en finanzas y/o economía
- Experiencia general mínima de ocho (8) años en estructuración de modelos de negocios o modelos financieros y/o en el análisis económico y financiero de mercados y proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su modelación financiera
- Experiencia específica mínima de cinco (5) años en labores de consultoría en temas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o regulación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones

Para efectos de verificar la experiencia mínima requerida, el proponente deberá presentar las certificaciones y/o actas de liquidación y/o documentos equivalentes de cada uno de los miembros de su **EQUIPO DE TRABAJO**, las cuales deberán reflejar como mínimo la siguiente información:

- Identificación del Contratante: Nombre e identificación de la entidad que certifica, que deberá tener la calidad de contratante.
- Identificación del contratista: Debe corresponder al miembro del **EQUIPO DE TRABAJO** que acredita la experiencia.
- Objeto del contrato y/o funciones y/o actividades desarrolladas
- Término de ejecución del contrato, con indicación de la fecha cierta de iniciación (día/mes/año) y terminación del mismo (día/mes/año)

En todo caso, las certificaciones deberán acreditar mes y año de inicio y terminación, ya que en caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes del inicio del contrato y el primer día del último mes en el que ocurrió la terminación.

NOTA1: En virtud de lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto- Ley 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), la experiencia será contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Sin embargo para el ejercicio profesional es necesario que se haya expedido la tarjeta profesional, en el Caso de los Ingenieros.

NOTA 2: Cada uno de los profesionales propuestos para el desarrollo del contrato, deberá diligenciar el **Anexo 12 CARTA DE INTENCIÓN**, mediante la cual manifiesta que en caso de que el proponente resulte adjudicatario, participará en la ejecución del contrato.

NOTA 3: Para los contratos que acreditan la experiencia, es necesario allegar cualquier documento que sirva como medio de prueba (acta de liquidación, acta de finalización, certificación de cumplimiento entre otros) para establecer que el mismo ya fue ejecutado y por lo tanto se encuentra legalmente terminado.

NOTA 4: En el caso en el que se hayan realizado estudios superiores en el exterior, estos deben ser convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 5: RTVC aclara que, el **EQUIPO DE TRABAJO** propuesto, no podrá ser modificado en ninguna etapa del proceso ni dentro de la ejecución de contrato, salvo autorización previa de RTVC.

Para la verificación del **EQUIPO DE TRABAJO**, el supervisor citara a una reunión mínima semanal.

3.4 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS (HASTA 1000 PUNTOS)

NOTA: Señor proponente, recuerde **revisar muy bien la presentación de los documentos** requeridos a continuación, toda vez que al ser susceptibles de puntaje éstos no son subsanables y en consecuencia **en caso de que la propuesta sea incompleta RTVC no procederá asignar puntaje.**

3.4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: 900 PUNTOS

La evaluación del personal propuesto para el desarrollo del objeto, se realizará a partir de la información que el proponente consigne en el anexo **"IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO"** del pliego de condiciones, la cual deber acompañarse de la copia de los títulos relacionados, y de las certificaciones de experiencia. Los títulos otorgados en el exterior deben venir convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Se ponderará únicamente la experiencia adicional a la mínima requerida del **EQUIPO DE TRABAJO**.

Para efectos de la evaluación se considerará únicamente el personal propio del Proponente y aquel por contratar que certifique su compromiso mediante la presentación del anexo "carta de intención".

Para efectos de la evaluación de las propuestas, solo se tendrá en cuenta el personal relacionado en los anexos **(IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO) y (FACTORES DE PONDERACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL)**

El proponente durante la ejecución del contrato no podrá modificar el **EQUIPO DE TRABAJO** presentado inicialmente con la propuesta sin autorización explícita de RTVC.

El personal propuesto se clasifica en las siguientes categorías y cada uno deberá cumplir como requisito mínimo con el número y tipo de Experiencias General y Específica mínimas establecidas.

A partir de la experiencia específica adicional a la mínima requerida dependiendo el perfil que se esté acreditando, RTVC otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente distribución de puntajes, según la información contenida en la hoja de vida de los profesionales ofertados y los soportes remitidos:

EXPERIENCIA ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO DEL EXPERTO TECNICO (MÁXIMO 300 PUNTOS)	
AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 50 Puntos)
Por 2 años más	35
Por 5 años más	50
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LABORES DE CONSULTORIA	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 100 puntos)
Por 2 años más	50
Por 5 años más	100
AÑOS DE EXPERIENCIA EN LABORES DE GERENCIA DE PROYECTOS EN TELECOMUNICACIONES	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 100 puntos)
Por 2 años más	50
Por 5 años más	100
FORMACIÓN ACADEMICA	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 50 PUNTOS)
MBA o Master en Telecomunicaciones o afines	40

Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o afines	50
--	----

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EXPERTO JURIDICO (MÁXIMO 300 PUNTOS)	
AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 50 Puntos)
Por 2 años más	35
Por 5 años más	50
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSULTORIA O ASESORIA EN TELECOMUNICACIONES	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 100 puntos)
Por 2 años más	50
Por 5 años más	100
• AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA REGULACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 100 puntos)
Por 2 años más	50
Por 5 años más	100
FORMACIÓN ACADEMICA	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 50 PUNTOS)
Especialización Adicional a la mínima	35
Magister	50

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EXPERTO FINANCIERO (MÁXIMO 300 PUNTOS)

AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 100 puntos)
Por 2 años más	50
Por 5 años más	100
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 100 puntos)
Por 2 años más	50
Por 5 años más	100
FORMACION ACADEMICA	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 100 puntos)
MBA ó Magister en finanzas y/o economía	100

El puntaje total de cada oferta respecto del personal resultará de la sumatoria de los puntajes que obtenga cada uno de los miembros de su equipo y se sumará con los demás criterios.

Para efectos de ponderar la experiencia adicional a la mínima requerida, el proponente deberá presentar las certificaciones de cada uno de los miembros de su equipo de trabajo, las cuales deberán reflejar como mínimo la siguiente información:

- Identificación del Contratante: Nombre e identificación de la entidad que certifica, que deberá tener la calidad de contratante.
- Identificación del contratista: Debe corresponder al miembro del equipo de trabajo que acredita la experiencia.
- Objeto del contrato
- Término de ejecución del contrato, con indicación de la fecha cierta de iniciación (día/mes/año) y terminación del mismo (día/mes/año)

En todo caso, las certificaciones deberán acreditar mes y año de inicio y terminación, ya que en caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes del inicio del contrato y el primer día del último mes en el que ocurrió la terminación.

NOTA: Para el cómputo de las Experiencia (General y Específica) de los miembros del equipo de trabajo no se aceptarán traslapos.

El proponente debe entregar a RTVC las hojas de vida con sus respectivos soportes, es decir, los títulos profesionales, matrícula profesional, permisos temporales vigentes en caso de ser necesarios y las certificaciones de la experiencia adquirida.

Cada documento que acredite la experiencia del personal propuesto, debe contener los siguientes datos mínimos: Contratante, funciones desempeñadas u obligaciones, fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año) del contrato.

Si las certificaciones no establecen día cierto de inicio y terminación de la vinculación o contrato, RTVC tomará el último del mes del inicio y el primero del mes de terminación.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación Interna de RTVC, Resolución 067 de 2012, para la escogencia del contratista se requiere la apertura de un proceso de selección pública en las condiciones y términos presentados en el presente estudio de conveniencia.

(*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó. Por otra parte, en caso de que en las certificaciones únicamente conste el año de ejecución, RTVC tomará el año completo.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el precio de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia se les tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS) –

Teniendo en cuenta que algunos de los equipos que serán suministrados por el contratista con ocasión del contrato son de origen extranjero, para efectos de asignar el puntaje que corresponde al apoyo a la industria nacional, se tendrán en cuenta los indicadores que se relacionan a continuación:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(Hasta 100 puntos)
En caso de que el proponente sea de origen Nacional y el personal ofertado sea 100% nacional	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y/ o el personal ofertado de origen nacional o extranjero que acredite trato nacional .	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y/ o el personal ofertado de origen nacional o extranjero que acredite reciprocidad	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y/ o el personal ofertado de origen nacional y extranjero	50 puntos
TOTAL	HASTA 100 PUNTOS

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el Anexo respectivo

Adicionalmente, en caso de que oferten bienes y/o servicios extranjeros que acrediten trato nacional por la existencia de un tratado o acuerdo comercial vigente en materia de compras públicas deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Número y fecha del tratado
- c) Objeto del Tratado
- d) Vigencia del Tratado
- e) Indicar que va dirigido al Proceso de Selección Pública No.06 de 2013 de **RTVC**.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de relaciones exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que no tienen tratado comercial en

materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.contratos.gov.co.

NOTA: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente en caso de que no sea diligenciado, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

8. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.

Con el fin de establecer la distribución de los riesgos, a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo. El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Así las cosas, dada la naturaleza de la presente contratación y en atención al análisis jurídico financiero y técnico realizado, la entidad considera que los riesgos que podrían presentarse en la ejecución del contrato son los siguientes:

a) RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO		
Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual		
RIESGO	TIPIFICACIÓN:	ASIGNACIÓN
Riesgo por variación en la tasa representativa del mercado del dólar	Variación de la tasa representativa del mercado del dólar estadounidense o del euro o cualquier otra moneda	Cuantificación y Asignación: RTVC no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, de manera que el manejo cambiario es responsabilidad del contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%)

b) RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD.		
Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son:		
RIESGO HUMANO: Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que presta el servicio.		
RIESGO	TIPIFICACIÓN:	ASIGNACIÓN
Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros	Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato.	CONTRATISTA 100%

Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros	Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios o visitantes del RTVC	CONTRATISTA 100%
---	--	------------------

9. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS

El Proponente adjudicatario deberá constituir una garantía, la cual deberá consistir en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un año más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

(De igual manera, se establecerá la aplicación de multas y de la Cláusula Penal correspondiente en el evento de incumplimiento por parte del contratista, por lo que se aplicarán en los montos y términos establecidos por la entidad quedando debidamente consignados en el respectivo contrato.

(ORIGINAL FIRMADO)

DIANA CELIS MORA
Gerente RTVC

ANEXO - EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

CERTIFICACIÓN	Nombre o razón social del contratante	Nombre o razón social del contratista	Fecha de iniciación del contrato. (día/mes/año)	Fecha de terminación del contrato. (día/mes/año)	Objeto del contrato (1)	Valor final del contrato (En pesos)	Valor final del contrato (En SMMLV)	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la experiencia)	
								Folio de inicio	Folio de terminación
1									
2									
3									
4									
5									

Nota: Solo se tendrán en cuenta las cinco (5) primeras certificaciones requeridas en los términos de la EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

(1): Se debe incluir el objeto del contrato, tal y como aparece en la certificación anexa. El no diligenciamiento y presentación del mismo genera el RECHAZO de la propuesta.

ANEXO- IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO. EXPERTO TÉCNICO

NOMBRE:	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	

FORMACIÓN ACADÉMICA:

(Nivel profesional)

INSTITUCIÓN	TITULO (señalar expresamente el título académico de pregrado)	FECHA DE GRADO (dd/mm/aaaa)	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la formación)

Nota: Favor diligenciar únicamente uno de los títulos de profesional requerido en el apartado de EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

(Nivel Posgrado titulado)

INSTITUCIÓN	TITULO (señalar expresamente el título académico, Especialización, maestría, doctorado)	FECHA DE GRADO (dd/mm/aaaa)	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la formación)

Nota: Favor diligenciar únicamente uno de los títulos de posgrado requerido en el apartado de EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO. El no diligenciamiento y presentación del mismo genera el RECHAZO de la propuesta.

EXPERIENCIA GENERAL:

Certificación No.	Tipo de Experiencia [Mínima o Adicional]	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad (1)	Fecha inicio (dd/mm/aaaa) (2)	Fecha terminación (dd/mm/aaaa) (3)	Tiempo de experiencia en años (4) = (3) – (2)	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la experiencia)	
								Folio de inicio	Folio de finalización

(1): Indicar actividades relacionadas con la experiencia exigida en los PLIEGOS, tal y como aparece en la certificación anexa.

(2): Las certificaciones deben relacionarse en orden cronológico y no deben traslaparse, tal y como se estipula en los PLIEGOS. En caso de que esto suceda, RTVC se reserva el derecho de solicitar la aclaración de la información a fin de cumplir con lo solicitado y garantizar que existan las condiciones de evaluación y comparación de propuestas.

Nota: Se debe relacionar la experiencia general del experto referente a la mínima requerida y la adicional que será tomada en cuenta para la ponderación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

ANEXO- IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO. EXPERTO JURÍDICO

NOMBRE:	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	

FORMACIÓN ACADÉMICA:

(Nivel profesional)

INSTITUCIÓN	TITULO	FECHA DE GRADO (dd/mm/aaaa)	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la formación)

Nota: Favor diligenciar únicamente uno de los títulos de profesional requerido en el apartado de EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

(Nivel Posgrado titulado mínimo)

INSTITUCIÓN	TITULO (Especialización, maestría, doctorado)	FECHA DE GRADO (dd/mm/aaaa)	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la formación)

Nota: Favor diligenciar únicamente uno de los títulos de posgrado requerido en el apartado de EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

(Nivel Posgrado titulado adicional)

INSTITUCIÓN	TITULO (Especialización, maestría, doctorado)	FECHA DE GRADO (dd/mm/aaaa)	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la formación)

Nota: Favor diligenciar únicamente uno de los títulos de posgrado requerido en el apartado de EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EXPERTO JURÍDICO

EXPERIENCIA GENERAL:

ANEXO- IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO. EXPERTO FINANCIERO

NOMBRE:	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	

FORMACIÓN ACADÉMICA:

(Nivel profesional)

INSTITUCIÓN	TITULO	FECHA DE GRADO (dd/mm/aaaa)	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la formación)

Nota: Favor diligenciar únicamente uno de los títulos de profesional requerido en el apartado de EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

(Nivel Posgrado titulado)

INSTITUCIÓN	TITULO (Especialización, maestría, doctorado)	FECHA DE GRADO (dd/mm/aaaa)	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la formación)

Nota: Favor diligenciar únicamente uno de los títulos de posgrado requerido en el apartado de EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

EXPERIENCIA GENERAL:

Certificación No.	Tipo de Experiencia [Mínima o Adicional]	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad (1)	Fecha inicio (dd/mm/aaaa) (2)	Fecha terminación (dd/mm/aaaa) (3)	Tiempo de experiencia en años (4) = (3) – (2)	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la experiencia)	
								Folio de	Folio de

[illegible]

(1): Indicar actividades relacionadas con la experiencia exigida en los PLIEGOS, tal y como aparece en la certificación anexa.

(2): Las certificaciones deben relacionarse en orden cronológico y no deben traslaparse, tal y como se estipula en los PLIEGOS. En caso de que esto suceda, RTVC se reserva el derecho de solicitar la aclaración de la información a fin de cumplir con lo solicitado y garantizar que existan las condiciones de evaluación y comparación de propuestas.

Nota: Se debe relacionar la experiencia general del experto referente a la mínima requerida y la adicional que será tomada en cuenta para la ponderación

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

[illegible]

(1): Indicar actividades relacionadas con la experiencia exigida en los PLIEGOS, tal y como aparece en las certificación anexa. En esa misma celda, para el caso de la EXPERIENCIA ADICIONAL, especificar si es en LABORES DE CONSULTORÍA EN TEMAS DE TIC o REGULACIÓN DE LAS TIC

(2): Las certificaciones deben relacionarse en orden cronológico y no deben traslaparse, tal y como se estipula en los PLIEGOS. En caso de que esto suceda, RTVC se reserva el derecho de solicitar la aclaración de la información a fin de cumplir con lo solicitado y garantizar que existan las condiciones de evaluación y comparación de propuestas.

Nota: Se debe relacionar la experiencia específica del experto referente a la mínima requerida y la adicional que será tomada en cuenta para la ponderación.

El no diligenciamiento y presentación del mismo genera el RECHAZO de la propuesta.

ANEXO -FACTORES DE PONDERACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL (HASTA 800 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO DEL EXPERTO TECNICO (MÁXIMO 300 PUNTOS)		Marque con una x que ofrece
AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 50 Puntos)	HASTA 50 PUNTOS
Por 2 años más	35	
Por 5 años más	50	
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LABORES DE CONSULTORIA	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 100 puntos)	HASTA 100 PUNTOS
Por 2 años más	50	
Por 5 años más	100	
AÑOS DE EXPERIENCIA EN LABORES DE GERENCIA DE PROYECTOS EN TELECOMUNICACIONES	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 100 puntos)	HASTA 100 PUNTOS
Por 2 años más	50	
Por 5 años más	100	
FORMACIÓN ACADEMICA	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 50 PUNTOS)	HASTA 50 PUNTOS
MBA o Máster en Telecomunicaciones o afines	40	
Doctorado en Tecnologías de la	50	

Información y las Comunicaciones o afines		
---	--	--

NOTA: Si este formato no se diligencia, se diligencia en forma incorrecta o contradictoria, el proponente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EXPERTO JURIDICO (MÁXIMO 300 PUNTOS)		Marque con una x lo que ofrece
AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 50Puntos)	HASTA 50 PUNTOS
Por 2 años más	35	
Por 5 años más	50	
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSULTORIA O ASESORIA EN TELECOMUNICACIONES	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 100 puntos)	HASTA 100 PUNTOS
Por 2 años más	50	
Por 5 años más	100	
• AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA REGULACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 100 puntos)	HASTA 100 PUNTOS
Por 2 años más	50	
Por 5 años más	100	
FORMACIÓN ACADEMICA	PUNTAJE ASIGNADO	HASTA 50 PUNTOS

	(Máximo 50 PUNTOS)	
Especialización Adicional a la mínima	35	
Magister	50	

NOTA: Si este formato no se diligencia, se diligencia en forma incorrecta o contradictoria, el proponente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EXPERTO FINANCIERO (MÁXIMO 300 PUNTOS)		Marque con un x lo que ofrece
AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 100 puntos)	HASTA 100 PUNTOS
Por 2 años más	50	
Por 5 años más	100	
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LABORES DE CONSULTORÍA EN TEMAS DE TIC Y/O REGULACIÓN DE LAS TIC	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 100 puntos)	HASTA 100 PUNTOS
Por 2 años más	50	
Por 5 años más	100	
FORMACION ACADEMICA	PUNTAJE ASIGNADO (Máximo 100 puntos)	HASTA 100 PUNTOS
MBA ó Magister en finanzas	100	

NOTA: Si este formato no se diligencia, se diligencia en forma incorrecta o contradictoria, el proponente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(Hasta 100 puntos)
En caso de que el proponente sea de origen Nacional y el personal ofertado sea 100% nacional	
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y/ o el personal ofertado de origen nacional o extranjero que acredite trato nacional .	
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y/ o el personal ofertado de origen nacional o extranjero que acredite reciprocidad	
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y/ o el personal ofertado de origen nacional y extranjero	
TOTAL	

NOTA: Si este formato no se diligencia, se diligencia en forma incorrecta o contradictoria, el proponente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

ANEXO - CARTA DE INTENCION

(Debe ser diligenciada por cada uno de los profesionales presentados en la propuesta)

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad proponente), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (profesión de quien suscribe), manifiesta la voluntad de asumir irrestrictamente los compromisos derivados de la CARTA DE INTENCION que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que RTVC solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Selección Pública No 14 de 2013.

SEGUNDO: Que el PROFESIONAL en _____ tiene interés en ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo.

TERCERO: Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a RTVC dentro del proceso de selección, en el cual incluye como profesional en _____ para el perfil de _____ declara que el proponente está dispuesto a contar con sus servicios profesionales para ejecutar el objeto contractual referido, de manera que asume los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. En caso de que el proponente _____ resulte adjudicatario, el profesional _____ participará en la ejecución del contrato en el perfil para el que ha sido propuesto en la oferta, salvo eventos que se consideren de fuerza mayor, caso en el cual deberá ser informado a RTVC a efectos de considerar su procedencia o no.

PROponente
REPRESENTANTE LEGAL

PROFESIONAL EN